



**CIRCULAR INFORMATIVA, DE 23 DE JULIO DE 2021, RELATIVA A LA  
ENTRADA EN VIGOR DE LAS NUEVAS MEDIDAS TOMADAS  
CONSECUENCIA DE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN  
EPIDEMIOLOGÍA DERIVADA DEL COVID 19.**

Por medio de la Orden Foral 24/2021, de 19 de julio, y 25/2021, de 22 de julio, ambas de la Consejera de Salud, se han tomado nuevas medidas consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19.

Con el fin de facilitar su difusión y conocimiento, desde la Dirección General de Administración Local y Despoblación, en primer lugar, se informa, a las entidades locales, de las nuevas medidas, aprobadas y ratificadas por los tribunales, relacionadas con **la limitación de circulación de las personas en horario nocturno:**

- Los sábados y domingos, días festivos, y en las fechas en las que se hubieran celebrado las fiestas patronales de los municipios, **las personas residentes en municipios** en situación de riesgo muy alto por COVID-19, **durante el periodo comprendido entre las 01:00 y las 06:00**, únicamente podrá circular por las vías o espacios de uso público de la Comunidad Foral de Navarra para la realización de las siguientes actividades:



- a) Adquisición de medicamentos, productos sanitarios y otros bienes de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c) Asistencia a centros de atención veterinaria por motivos de urgencia.
- d) Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.
- e) Retorno al lugar de residencia habitual tras realizar alguna de las actividades previstas en este apartado.
- f) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- g) Repostaje en gasolineras o estaciones de servicio, cuando resulte necesario para la realización de las actividades previstas en los párrafos anteriores.
- h) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- i) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.



- Las entidades locales, y la ciudadanía en general, podrán **consultar**, en el siguiente enlace, **el listado de los municipios que estén en situación de riesgo muy alto** y el listado de los días en los que se aplicara la citada limitación de circulación:  
[https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/indicadores\\_municipios\\_ia\\_subscripcion.pdf](https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/indicadores_municipios_ia_subscripcion.pdf)
- Por riesgo muy alto **se debe entender** incidencia acumulada más de 250 casos por cada 100.000 habitantes en 14 días y 125 en 7 días, ahora denominado riesgo muy alto en el último documento de acción coordinada del Ministerio de Sanidad.

En según lugar, se procede a enumerar el resto de nuevas medidas aprobadas y ratificadas por los tribunales:

- El **horario máximo de cierre** de interiores de hostelería; de discotecas y salas de fiesta; de bingos, salones de juego, y apuestas y recreativos, será las 01:00 horas.
- No se permite la celebración de **pasacalles o kalejiras con comitiva**.
- No se permite la celebración de las denominadas **comidas populares**



- No se permite la celebración de **espectáculos taurinos** en los casos de actividad en espacios al aire libre no catalogados como plazas de toros.
- No se permiten **reuniones en espacios públicos** de más de 10 personas, no convivientes y no se recomiendan en espacios privados, ni que estas sean de más de tres unidades convivenciales.
- Las **reuniones en lugares de tránsito público** y las manifestaciones realizadas en ejercicio del derecho fundamental regulado en el artículo 21 de la Constitución podrán limitarse, condicionarse o prohibirse cuando en la previa comunicación presentada por los promotores no quede garantizada la distancia personal necesaria para impedir los contagios.

Estas medidas ya ratificadas judicialmente están vigentes porque ya han sido publicadas en el Boletín Oficial de Navarra, (<https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2021/172/0>) ,surtiendo efectos desde este momento y hasta las 00:00 del día 30 de julio del año 2021

Por último, se recuerda que el Gobierno de Navarra tiene abierto un espacio con información oficial actualizada y recomendaciones generales relativo al COVID-19:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/coronavirus/informacion-general>

Dirección General de Administración Local y Despoblación

